



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

BOLETIN Nº 12/18

SESION ORDINARIA del H. CONSEJO DIRECTIVO del 06/02/2019

PRESIDE EL PRESIDENTE Dn. CARLOS H. SURACI

ASISTENCIA: **ASISTENCIA:** LEONARDO MURIALDO – Sr. ROBERTO CASTILLO – VICEPRESIDENTE 1º; **AT. HURACAN LH** Sr. FERNANDO MARTINEZ – VICEPRESIDENTE 2º; **AT. ARGENTINO:** Sr. ALFREDO R. ARIAS – TESORERO; **DEP. EL PORVENIR:** Sr. JORGE PONTIS – PRIMERA “B” – PRO – TESORERO; **SP. INDEPENDIENTE R.:** Sr. BRUNO CANGELOSI – SECRETARIO; **AT. GIMNASIA Y E:** Sr. FERNANDO CARRERA CHALES – PRO SECRETARIO; **VOCALES:** **AT;** **AT PALMIRA:** Sr. JUAN R. ROSALES; **DEP. GUAYMALLEN:** Sr. JOSE CALVO; **GUTIERREZ S.C.:** Sr. WALTER ROJAS; **DEP. MAYOR DRUMMOND:** Sr. RUBEN LAUCIERI – PRIMERA “B”; **AT. BOCA JRS.:** Sr. MARIO MIRABILE; **LUJAN SPORT CLUB :** Sra. MARIA DE LOS ANGELES DELLA FAZIA; **SP. BANFIELD:** Sr. CARLOS MONTAGNOLLI – PRIMERA “B”; **AT. CLUB SAN MARTIN:** Sr. AMBROSI FERNANDO; **FUNDACION AMIGOS X EL DEP.:** Sra. GLADYS ORTIZ; **DEP. ALGARROBAL:** Sr. SERGIO VERSACI; **ANDES TALLERES SPORT CLUB:** Sr. GUILLERMO ZUCCATTO; **DEP. MAIPU:** Sr. RICARDO MORALES. **CD RIVADAVIA:** Sr. CARLOS TORRES; **AS. ACADEMIA CHACRAS:** Sr. JORGE MORENO. **INASISTENCIA:** CON AVISO: S; **AS. ACADEMIA CHACRAS:** Sr. SERGIO MERLOS; **DEP. RODEO DEL MEDIO:** Sr. MANUEL C. GIL; **AT. FRAY L. BELTRAN:** GABRIEL SALAS. **DEP. GODOY CRUZ A.T.:** Dr. JAVIER URQUIZU; **EMPLEADOS COMERCIO** Sr. RAUL GALEASSI IZAMIENTO DE LA ENSEÑA NACIONAL: Procede a izar la enseña Nacional el ROBERTO PERALTA, dirigente del CLUB DEP. RODEO DEL MEDIO. **ACTA: 4361 del día 12/12/2018: CASTILLO: El Consejero Castillo mociona en el sentido de que apruebe el acta de referencia, atento a que contiene lo tratado en la sesión de referencia. Se vota y se aprueba por unanimidad.**

RESOLUCION DEL H. CONSEJO DIRECTIVO VISTO: Que, oportunamente el señor Presidente Dn. CARLOS HUGO SURACI, informó de un proyecto a través del cual esta Liga y sus clubes afiliados contarán con canchas auxiliares y nuevas instalaciones para la práctica del fútbol, y; **CONSIDERANDO:** Que, a los fines de poder llevar adelante este proyecto, resulta necesario contar con la autorización de los clubes afiliados a través de la aprobación de una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en un todo conforme a lo establecido en el art. 22º inc. a) y b).- Que, por lo expuesto y en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 27 inc. a) del Estatuto, el Consejo Directivo de la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL: **RESUELVE:** Art. 1º.- **Convocar a Asamblea general ordinaria para el día JUEVES 28/02/2019, a las veintiuna horas con media hora de tolerancia, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.- 2º.- Autorización al Consejo Directivo de la Liga Mendocina de Fútbol para enajenar el inmueble de la misma y adquirir un predio deportivo. 3º.- De forma.- Art. 2º.- Comuníquese, publíquese.- Se vota y se aprueba por unanimidad.**

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA: H. CONSEJO: Visto, que el Estatuto de la Liga Mendocina de Fútbol, establece las finalidades y obligaciones que tiene esta Liga, sus cuerpos coadyuvantes y las comisiones, y; **CONSIDERANDO:** Que, entre las mismas se encuentran las funciones y atribuciones del CONSEJO DIRECTIVO, contempladas en el art. 53 del Estatuto.-Que, el inc. i) establece que el cuerpo debe administrar los bienes y recursos de la Liga, percibir todos los dineros y créditos que por cualquier título deben ingresar a la misma y ordenar los gastos y pagos. Que, atento a ello y debido a la situación financiera y económica del país y previendo algún suceso que pueda repercutir en las arcas de la entidad, esta COMISION DE HACIENDA, solicita al cuerpo la autorización para disponer de los fondos de la entidad que tiendan a incrementar el patrimonio de la misma, ante cualquier circunstancia económica que se pueda producir en el país. Por lo expuesto, la COMISION DE HACIENDA, aconseja el siguiente Proyecto de: **RESOLUCION:** Art. 1º.- **Autorizar a la Presidencia para que conjunto con la TESORERIA de la entidad, para disponer de los fondos de la entidad que tiendan a incrementar el patrimonio de la misma, ante cualquier circunstancia económica que se pueda producir en el país.- Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y pase a Tesorería a sus efectos. Se vota y se aprueba por unanimidad.-**

INICIO CAMPEONATOS: Se informa a los clubes afiliados que el H. Consejo Directivo ha dispuesto que el inicio de los Campeonatos se ha establecido para el día 03 de marzo Primera División “A”, Primera División “B”, Divisiones Inferiores y Fútbol Infantil. Que a la fecha hay 14 clubes que no han abonado la REAFILIACION e INSCRIPCION DE EQUIPOS, por ello les informo que de acuerdo al Art. 109 del Reglamento general, pueden hacerlos hasta el día anterior al sorteo del fixture, que se realizará el día 19/02/2019 para inferiores e infantiles y 20/02/2019 para PRIMERA DIVISION “A” y “B”.

RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE HABILACION DE JUGADORES: Art. 1º.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: SOSA MARCOS IGNACIO – D.N.I. Nº 43.076.858 (04/10/2000) – DEFINITIVO – de la Asoc. Del Futbol Argentino, a favor del Club EMPLEADOS DE COMERCIO, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- DOS - Art. 1º.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: AUZQUI, DIEGO ORLANDO – D.N.I. Nº 34.800.479 - (19/10/1989) – DEFINITIVO, del Club Atl. Gimnasia y Esgrima de la Liga Jujeña de Fútbol, y a favor del Club ATL. GIMNASIA y ESGRIMA, conforme lo establecido en el Art. 17º del Reglamento de Transferencia Interligas, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.-TRES - Art. 1º.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: PEREZ, BRIAN EMANUEL – D.N.I. Nº 37.200.787 - (30/12/1992) – DEFINITIVO, del Club Social Ramallo de la Liga Nicoleña de Fútbol, y a favor del GUTIERREZ SPORT CLUB, conforme lo establecido en el Art. 17º del Reglamento de Transferencia Interligas, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2º.-Comuníquese, dese



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- CUATRO - Art. 1°.- Habilitar las Transferencias Interligas de los jugadores: BERNARDELLO, HERNAN DARIO – D.N.I N° 32.295.062 (03/08/1986) – A PRESTAMO (sin cargo y sin opción hasta el 31/12/2019), BARBOZA, FACUNDO MATIAS – D.N.I. N° 39.774.248 (31/07/1996) – A PRUEBA (sin cargo y con opción hasta el 31/12/2019), de la Asociación del Fútbol Argentino; BRASCA, VALENTIN ALBERTO – D.N.I. N° 41.792.546 (01/01/2000) – DEFINITIVO, de la Liga Rafaelina de Fútbol y a favor del Club DEP. GODOY CRUZ A.T.; MARIN, YAIR EMANUEL – D.N.I. N° 34.808.818 (31/01/1990) – DEFINITIVO; COLOMBO, RODRIGO JESUS – D.N.I. N° 36.186.790 (19/11/1992) – DEFINITIVO, de la Asociación del Fútbol Argentino, y a favor del Club SP. INDEPENDIENTE RVA.; COMPAGNUCCI, LUCIO – D.N.I N° 39.542.202 (23/02/1996) – DEFINITIVO de la Asociación del Fútbol Argentino y a favor del Club ATL. GIMNASIA y ESGRIMA, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- CINCO - Art. 1°.- Habilitar las Transferencias Interligas de los jugadores: MANES, GABRIEL – D.N.I N° 38.843.990 (13/02/1995) – DEFINITIVO, de la Liga Sanjuanina de Fútbol; MARCOLINI, JORGE IVAN – D.N.I. N° 29.565.715 (20/08/1982) – DEFINITIVO de la Liga de Fútbol de Neuquén; AGUERO, IGNACIO TOMAS – D.N.I. N° 41.920.231 (08/06/1999) - DEFINITIVO de la Asociación del Fútbol Argentino, y a favor del Club FUNDACION AMIGOS por el DEPORTE; OBALLES, PABLO EMANUEL – D.N.I. N° 40.470.400 (01/07/1997) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta el 31/12/2019), de la Liga Sanjuanina de Fútbol; FONTANA, MAXIMILIANO EZEQUIEL – D.N.I. N° 38.598.762 (03/07/1995) – DEFINITIVO, de la Liga Casildense de Fútbol, y a favor del GUTIERREZ SPORT CLUB; SACK WILLIAMS, ALAN MATHEW – D.N.I .N° 38.274.546 (19/01/1995) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta el 30/12/2019), de la Liga de Fútbol de Neuquén; DIAZ, CRISTIAN OMAR – D.N.I. N° 32.828.629 (03/11/1986) – DEFINITIVO de la Liga Santiagueña de Fútbol; FARIAS, DIEGO MAXIMILIANO – D.N.I. N° 37.723.965 (10/03/1994) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta la finalización Torneo Regional Amateurs 2019), de la Liga Sanluisense de Fútbol; PARODI, ESTEBAN NICOLAS - D.N.I. N° 38.433.023 (24/07/1994) – DEFINITIVO, de la Asociación del Fútbol Argentino, y a favor del ATL. CLUB SAN MARTIN; MORENO, FRANCO – D.N.I. N° 37.520.268 (15/07/1993) – DEFINITIVO, de la Liga Regional de Fútbol Gral. Roca; REDONDO BADALONI, FERNANDO JAVIER – D.N.I N° 32.797.810 (04/02/1987) – DEFINITIVO, de la Asociación del Fútbol Argentino; REYES, FABRICIO AGUSTIN – D.N.I. N° 36.030.701 (16/05/1991) – DEFINITIVO, de la Liga Venadense de Foot Ball, y a favor del ANDES TALLERES S.C., sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- SEIS - Art. 1°.- Habilitar las Transferencias Interligas de los jugadores: GUTIERREZ, KEVIN FACUNDO – D.N.I N° 40.570.840 (03/06/1997) – A PRUEBA (sin cargo y con opción hasta el 31/12/2019), de la Asociación del Fútbol Argentino, y a favor del Club DEP. GODOY CRIZ A.T., PEREZ, BRIAN EMANUEL – D.N.I. N° 37.200.787 (30/12/1992) – DEFINITIVO, de la Liga Nicoleña de Fútbol y a favor del GUTIERREZ SPORT CLUB; SANDOVAL, MAXIMILIANO – D.N.I N° 33.705.604 (06/11/1988) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta la finalización Torneo Regional Federal Amateur 2019), de la Liga Rivadaviense de Fútbol; TIMPANARO, MAXIMILIANO GASTON – D.N.I .N° 36.302.233 (26/03/1988) – DEFINITIVO, de la Asociación del Fútbol Argentino; TEMPERINI, MAURICIO RAMIRO – D.N.I .N° 36.488.519 (05/01/1992) – DEFINITIVO de la Liga Departamental de Fútbol San Martín; VILLALBA, RICARDO FABIAN – D.N.I. N° 40.665.679 (15/11/1985) – DEFINITIVO de la Liga Departamental de Fútbol de Guleguaychu; RODRIGUEZ, FACUNDO EMANUEL – D.N.I. N° 35.131.284 (25/01/1990) – DEFINITIVO de la Liga Rafaelina de Fútbol; CEBREIRO, DAMIAN ALEJANDRO – D.N.I. N° 34.317.004 (20/04/1989) – DEFINITIVO de la Liga Salteña de Fútbol; LOPEZ, GABRIEL ALBERTO – D.N.I. N° 36.496.879 (23/11/1991) – DEFINITIVO de la Liga Chaqueña de Fútbol, y a favor del ATL. CLUB SAN MARTIN; FLORES, WILLIAM FRANCO – D.N.I. N° 41.659.691 (08/08/1988) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta el 31/12/2019), OVIEDO, ALEXIS NAHUEL – D.N.I .N° 40.102.564 (31/07/1996) – DEFINITIVO de la Liga Rivadaviense de Fútbol y a favor del Club ATL. PALMIRA; ALANIZ, CARLOS EMMANUEL – D.N.I. N° 32.667.573 (18/03/1986) – DEFINITIVO de la Liga Sanrafaelina de Fútbol; LOPEZ, IVAN EZEQUIEL – D.N.I .N° 41.362.559 (10/06/1997) – DEFINITIVO, de la Asociación del Fútbol Argentino, y a favor del Club FUNDACION AMIGOS por el DEPORTE, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener. Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores. SEIS - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: LOPEZ, FABRICIO CARLOS - D.N.I N° 40.029.876 (04/03/1997) – A PRUEBA (sin cargo y sin opción hasta el 31/12/2019), de la Liga Regional de Fútbol San Francisco, y a favor del Club FUNDACION AMIGOS por el DEPORTE, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- SIETE - Art. 1°.- Habilitar la transferencia interclub del jugador: VALENTI LEANDRO ARIEL - DNI N° 36.341.157 – DEFINITIVO Art. 196° segunda parte del Reglamento General de la Liga (falta de respuesta) – del Club GUTIERREZ S. C. y a favor del Club DEPORTIVO MAIPU, de la Liga Mendocina de Fútbol, en un todo de acuerdo al Art. 196° segunda parte, todo sin perjuicio de la situación que pudiere tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores – OCHO - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: BUZZINI MARIANO – D.N.I. N° 37.254.969 (16/08/1993) – DEFINITIVO – de la Asoc. Del Futbol Argentino, TEMPERINI MAURO RAMIRO – D.N.I. N°: 36.488.519 (05/01/1992) – DEFINITIVO – de la Liga Departamental de Futbol San Martin a favor del Club AT. SAN MARTIN, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- NUEVE - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: LOPEZ GABRIEL ALBERTO – D.N.I. N° 36.496.879 (23/11/1991) – DEFINITIVO – de la Liga Chaqueña de Futbol, GLADIALI ALEJANDRO DANIEL – D.N.I. N° 40.242.105 (05/04/997) – A PRUEBA – de la Liga Lujanense de Futbol, CEBREIRO, DAMIAN ALEJANDRO – D.N.I. N° 34.317.004 (20/04/1989) – DEFINITIVO



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

– de la Liga Salteña de Fútbol, a favor del Club AT. SAN MARTIN, BRITO MAURO NICOLAS – D.N.I. N° 37.957.606 (10/02/1994) – DEFINITIVO – de la Liga Tucumana de Fútbol, a favor del Club GUTIERREZ S. C., sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- - DIEZ - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interliga del jugador: MENDEZ DIEGO MARTIN – D.N.I. N° 34.399.242 (27/02/1989) – DEFINITIVO – de la Liga Cañadense de Fútbol a favor del Club FUNDACION AMIGOS POR EL DEPORTE, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- ONCE - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: GUILLERMO MORETTI – D.N.I. N° 35.875.080 (09/01/1991) – DEFINITIVO – de la Liga Regional de Fútbol San Francisco, a favor del Club AT. SAN MARTIN, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.-DOCE - Art. 1°.- Habilitar la Transferencia Interligas del jugador: RODRIGUEZ FACUNDO EMANUEL – D.N.I. N° 35.131.284 (25/01/1989) – DEFINITIVO – de la Liga Rafaelina de Fútbol, a favor del Club AT. SAN MARTIN, sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.- CATORCE - Art. 1°.-Habilitar las Transferencias Interligas de los jugadores: VILLALBA HUGO – D.N.I. N° 32.366.671 (07/08/1986) – DEFINITIVO – de la Liga Libreña de Fútbol, SALCEDO JUAN CARLOS – D.N.I. N° 37.306.934 (20/05/1993) – DEFINITIVO – de la Liga Santafesina de Fútbol a favor del Club GUTIERREZ S, C., sin perjuicio de la situación personal que pudieren tener.- Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo en la primera sesión que realice y pase a Oficina de Jugadores.-

HABILITACION MUNICIPAL CAMPOS DE JUEGO: Se informa a los clubes afiliados que deben presentar la HABILITACION MUNICIPAL de sus campos de juegos e instalaciones, antes de la programación de la primera fecha de los CAMPEONATOS DE PRIMERA DIVISION “A”, PRIMERA DIVISION “B”, DIVISIONES INFERIORES y DIVISIONES INFANTILES.- El plazo para presentar la misma será hasta el día VIERNES 22/02/2019, atento a que el día LUNES 25/02/2019, la COMISION DE PROGRAMA de PARTIDOS procederá a programar los partidos de los CAMPEONATOS oficiales.- En caso de no contar con la misma, deberán presentar la nota en la cual conste la fecha de recepción por parte del municipio de la solicitud del certificado de habilitación.- El club que no presente en tiempo y forma el certificado de habilitación y/o la nota de haber formulado el pedido ante el municipio, se le programarán los partidos en cancha que posea habilitación, debiendo abonar el alquiler de cancha establecido en \$5000.- para los partidos de Primera División y \$3000.- para los partidos de DIVISIONES INFERIORES.- A la espera de que tomen debida nota, cualquier pedido de informes dirigirse a la GERENCIA y/o al señor VICEPRESIDENTE 1°.-

MENDOZA, 07 de Febrero de 2019.-